



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 55/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: PARTIDO MORENA Y
CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 55/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: PARTIDO
MORENA Y CUITLÁHUAC
GARCÍA JIMÉNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar integrante de este Tribunal Electoral, con Oficio OPLEV/CG/634/V/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, de fecha ocho del mes y año en curso, y recibido el mismo día en la oficialía de partes, mediante el cual remite el expediente original número CG/SE/CD26/PES/PRI/078/2016 de su índice, en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de treinta y uno de mayo del año en curso, por el cual se ordenó la debida tramitación y emplazamiento en el expediente al rubro indicado; por lo que con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345, 346, 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y el expediente original al rubro indicado y se ordena agregar dicho oficio a los autos, como corresponda.

SEGUNDO. En consecuencia, se tiene al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de treinta y uno de mayo del presente año.

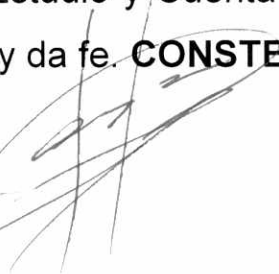


TERCERO. Se tiene por señalado como domicilio de los denunciados, los que señalan en sus escritos de alegatos.

Al no haber dado cumplimiento el denunciante al requerimiento realizado por parte de este órgano jurisdiccional para que señalara domicilio en esta ciudad a fin de notificarle, las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados.

CUARTO. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral del Estado de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador en la próxima sesión pública.

NOTIFIQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Ángel Ernesto Cobos Aguilar, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ